

EXTRACTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FINANCIAR INICIATIVAS DE ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y LA VISIBILIZACIÓN DEL SECTOR TECNOLÓGICO EN GIRONA

Extracto del acuerdo de fecha 25 de febrero de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, por el que se aprueba la convocatoria 2022 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar iniciativas de asociaciones para la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Gerona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones de Girona que desean llevar a cabo acciones de fomento de las tecnologías digitales y que reúnan los requisitos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto de la subvención

Financiar iniciativas realizadas por asociaciones de Girona representativas del sector de las tecnologías digitales, que tengan por objetivo la promoción de las tecnologías digitales y la visibilización del sector tecnológico en Girona como elemento de competitividad e innovación.

Tercero.- Bases reguladoras

Aprobadas por Pleno del Ayuntamiento de Girona, en la sesión de fecha 12 de abril de 2021.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, edicto 3319, de 29 de abril de 2021

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2021/81/20218103319.pdf>

Publicadas en la web del Ayuntamiento de Girona

<https://seu.girona.cat/portal/dades/transparencia/subvencions/Bases-Subvencions-TIC-BOP81-2021-cat.pdf>

Publicadas en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Girona del día 29 de abril al 27 de mayo.

Cuarto.- Dotación y cuantía de la subvención

La dotación presupuestaria para esta convocatoria de subvenciones para el año 2021 es de dieciocho mil quinientos euros (18.500,00€), con cargo a la partida presupuestaria 602 43300 48001 Fomento nuevas tecnologías, sin perjuicio de poder incrementar la dotación a una cantidad adicional que no requerirá nueva convocatoria.

El importe de la subvención será del 100% del coste de la actuación.

La ayuda a solicitar por parte de las entidades debe ser de un importe mínimo de mil euros (1.000,00€.)

La subvención será de un máximo de siete mil euros (7.000,00 €) por asociación.

Quinto.- Forma de pago y anticipo

El pago de la subvención se realizará una vez justificada. Se posibilita que las entidades beneficiarias puedan solicitar el pago de la subvención mediante un anticipo del 100% del importe otorgado, en un plazo máximo de dos meses a partir de su concesión.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor comprobará de oficio si la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La firma de la solicitud de la subvención implica la autorización para realizar la comprobación.

Sexto.- Periodo elegible

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a acciones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Séptimo.- Plazo y forma de justificación

La entidad deberá presentar la justificación de la subvención otorgada, en función del estado de las actividades objeto de subvención en el plazo máximo de:

- Para actividades no finalizadas, tres meses desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas y como máximo el 31 de marzo del año siguiente al que se resolvió la solicitud.
- Para aquellas actividades ya finalizadas y ejecutadas, tres meses desde la fecha de notificación de la resolución de la subvención.

Octavo.- Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará transcurridos 20 días hábiles. La convocatoria será única.

Marta Madrenas i Mir

Alcaldesa